

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA  
DECRETO REGISTRADO N° 7 4 6  
CONCON, 29 MAR 2021

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Informe N°86, Certificado de Disponibilidad N°81.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: DAVID TORRES CORTES
R.U.T.	: [REDACTED]
Título o estudio	: Profesor de Educación Física, Lic. en Educación
Tipo de funciones	: Docente (Encargado de Convivencia SEP) Asistir a perfeccionamientos y capacitaciones dispuestas por jefatura. Crear e implementar un plan de acción anual. Diagnosticar el clima de convivencia escolar del establecimiento. Generar un Plan de acción de la convivencia. Evaluar el proceso y realizar acciones remediales. Monitorear, en conjunto con Jefatura Técnica la asignatura de Orientación. Realizar talleres preventivos y de formación a los diferentes actores de la comunidad. Para dar cumplimiento a actividad en el PME, cuyo propósito es implementar un "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar" y planificación de instancias sistemáticas de monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas y percepción en IDPS en la ejecución del Plan. Realizar mediación entre estudiantes frente a una situación conflictiva en recreo.
N° de Horas Cronológicas semanales	: 29 Hrs.
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica "Puente Colmo"
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: <b>Contrata</b>
Periodo de vigencia	: Desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección: [REDACTED]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.



OSCAR GUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Contratación		
Objetado	Observado	Revisado